

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLLINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Eugenio Felipo de Sainte-Croix, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 12 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plata arsenical y otros, que tendrá por nombre *Buenavista*, sita en el punto llamado Portillo de la Mina, término municipal de Moralzarzal, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con el alto de Solana del Cerrajon; al Mediodía los Canchos del Portillo de la Mina, que linda con Solana del Cerrajon; Poniente los Canchos del Portillo de la Mina; Saliente el Cerrajon.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida una zanja antigua que existe en el Portillo de la Mina, y desde estepunto se medirán en direccion al Norte 25° Oeste, 25 metros, donde se colocará la primera estaca; desde este punto en direccion Oeste 25° Sur, 300 metros, donde se colocará la segunda estaca; de ésta en direccion Sur 25° Este, 200 metros, donde se colocará la tercera estaca; desde ésta en direccion Este 25° Norte, 600 metros, donde se colocará la cuarta estaca; de ésta en direccion Norte 25° Oeste, 200 metros, donde se colocará la quinta estaca, y de ésta en direccion al Oeste 25° Sur, 300 metros, que cerrará con la primera estaca el rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Moralzarzal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el finde que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 18 de Marzo de 1878.—El Gobernador, A Conde de Heredia-Spínola.

Administracion de Fomento.—Montes. Circular.

No habiendo remitido los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan la relacion de los aprovechamientos que se proponen utilizar en el año forestal de 1878 á 1879, ni dado conocimiento los Alcaldes á este Gobierno civil de los que no tengan montes, ó éstos no fueren susceptibles de aprovechamiento alguno, cuyos datos les fueron reclamados por circulares de fecha 4 de Enero y 8 de Febrero últimos, insertas en los BOLETINES OFICIALES números 6 y 37, les prevengo que si en el improrogable término de ocho dias, contados desde la publicacion de la presente, no hubieren cumplido los Alcaldes con este deber, les exigiré la multa de 15 pesetas con que se hallan conminados por la disposicion tercera de la referida circular de 8 de Febrero, sin perjuicio de imponerles las demás responsabilidades á que dieren lugar por su morosidad y falta de cumplimiento á mis disposiciones.

Madrid 19 de Marzo de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Nota de los pueblos que se hallan comprendidos en la presente circular.

- Alcalá de Henares.
- Alcorcon.
- Brea.
- Camarma de Esteruelas.
- Campo-Real.
- Casarrubuelos.
- Colmenarejo.
- Galapagar.
- Hortaleza.
- Húmera.
- La Alameda.
- La Serna.
- Navalagamella.
- Navalcarnero.
- Pinto.
- San Lorenzo.
- San Sebastian de los Reyes.
- Serranillos.
- Sevilla la Nueva.
- Talamanca.
- Torrejon de Velasco.
- Valdeavero.
- Valdepiélagos.
- Vallecas.
- Villaconejos.

Comision provincial.

Sesion de 15 de Marzo de 1878.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martinez Aparicio, Serantes, Foronda y Pozo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, se dió principio á las operaciones de la entrega en Caja de los quintos del actual reemplazo, obteniéndose el siguiente resultado:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Reemplazo de 1878.

Loeches.

- 1 Andrés Alonso San José Exceptuado como hijo de impedido pobre.
- 2 Trifon Montero Izquierdo Exceptuado por el Ayuntamiento como hermano de soldado.
- 3 Lope Bernardino y Martinez Soldado para la reserva; pendiente de justificar ser hijo de impedido pobre para el 4 de Abril.
- 4 Feliciano Gomez Castellanos Redimió.
- 5 Domingo Izquierdo y Uceda Ingresó en caja.
- 6 Francisco Ventura del Toro y Rodriguez Idem id.
- 7 Salustiano Perez y del Valle Exceptuado por el Ayuntamiento como hermano de soldado.
- 8 Juan Vicente y Nieto Ingresó con recurso pendiente.
- 9 Manuel de la Cruz Muñoz y Castellanos Ingresó en caja.

Corpa.

- 1 Gregorio de San Antonio Exceptuado como comprendido en el caso 6.º, artículo 76, y regla 5.ª del 77.
- 2 Cosme Sanchez y Pastor Soldado para la reserva.
- 3 Toribio Doñoro de las Heras Exceptuado como hijo de impedido pobre.
- 4 Estanislao Berluchos y Serrano Idem por el Ayuntamiento como hermano de soldado.
- 5 Facundo Roldan y Garcia Exceptuado por el Ayuntamiento como hijo de sexagenario pobre.
- 6 Juan Crisostomo Elipe y Loeches Ingresó en caja.
- 7 Justo Sanchez y Casanova Soldado para la reserva.
- 3 Vicente Serrano y Plaza Pendiente de presentacion para el 4 de Abril (procede de 1877).
- 6 Leon Torrijos y Gonzalez Ingresó (de idem id.)
- 7 Pedro Martinez Ayala Exceptuado como hijo de impedido (de idem id.)
- 2 Cipriano Lozano Hita Exceptuado por el Ayuntamiento (de idem id.)
- 8 José Garcia Sanabria Ingresó (idem. id.)

Fuente el Saz.

- 1 Gabriel Martin y Martin Ingresó con recurso pendiente.
- 2 Silvestre Lopez y Martinez Exceptuado como hermano de impedido pobre.
- 3 Simon Velasco y Martinez Ingresó en caja.
- 4 Pedro Alcobendas y Gabriel Idem id.
- 5 Tomás Martin Dominguez Inútil.
- 6 Francisco de Benito y Sanz Ingresó en caja.
- 7 Sabino Pascual y Acebedo Idem id.
- 8 Leon Sanz y Lopez Exceptuado como hijo de impedido pobre.
- 9 Francisco Lopez y Aranguez Recluta disponible para la reserva.
- 10 Eugenio Villanueva y Sande Idem id. id.

Valdetorres.

- 1 Márcos Alarilla Garcia Ingresó con recurso pendiente.
- 2 Gregorio Martin Sanz Pendiente para el 16 de este mes.
- 3 Manuel Madrigal Ramos Exceptuado como hijo de viuda pobre.
- 4 Tomás Garcia Lopez Exceptuado como hijo de impedido pobre.
- 5 Faustino Garcia Losada Expediente de prófugo para el 4 de Abril.
- 6 Alfonso Acebedo Martin Pendiente para el 4 de Abril por enfermo.
- 7 Eusebio del Valle del Rio Exceptuado como hijo de impedido pobre.
- 8 Gregorio Gonzalez Acebedo Idem id.
- 9 Miguel Martin Acebedo Sirve como voluntario; pendiente de filiacion.
- 10 José Rojo Mendoza Ingresó con recurso pendiente para el 4 de Abril.

Camarma.

- 1 Juan-Gismero Gonzalez Soldado para la reserva.
- 2 Manuel Carmona Perez Exceptuado como hermano de soldado.
- 3 Francisco Navarro Calvo Exceptuado por tener dos hermanos huérfanos menores y otro mayor impedido.
- 4 Lorenzo Galindez y Gonzalez Redimió.
- 5 Prudencio Arroyo Sanz Corto de talla.
- 6 Sandalio Ramon Hiruela Exceptuado como hermano de soldado.
- 3 Julian Mingo Pilches Pendiente para el 4 de Abril (procede de 1877).
- 4 Guillermo Fernandez Sá Idem id. id. (id. id.)
- 4 Juan Ramon Llop Idem id. id. (procede del 2.º reemplazo de 1875).
- 5 Francisco Ramos Gomez Idem id. id. (id. id.)

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Mejorada.

- 1 Eugenio Gallego y Algovia..... Soldado para la reserva.
- 2 Felipe Roda y Martinez..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 3 Manuel Gonzalez Pampliega..... Idem id. id.
- 4 José Alarcon Mambona..... Idem id. id.
- 5 Santiago de Diego y Rivera..... Inútil.
- 6 Tomás Martinez Gallego..... Ingresó en caja.
- 7 Juan Zamorra Fernandez..... Excluido por el Ayuntamiento por no tener la edad.
- 8 Timoteo Martinez Escribano..... Ingresó en caja.
- 3 Lorenzo Ibañez Hernandez..... Ingresó con recurso pendiente (procede de 1877).

Daganzo.

- 1 Anastasio Ruiz Soria..... Recluta disponible para la reserva.

Anchuelo.

- 1 Lucio Redondo Hermira..... Ingresó en caja.
- 2 Dionisio Fernandez Sancha..... Idem id.
- 3 Vicente Herranz Hermira..... Recluta disponible para la reserva.
- 4 Eusebio Pareja Hernandez..... Idem id. id.

Canillas.

- 1 Agustin Puebla y Muñoz..... Exceptuado como hijo de impedido pobre.
- 2 Pedro Arroyo y Ruiz..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 3 Francisco Aguado Amo..... Ingresó en caja.

Costada.

- 1 Fermin Lozano Martin..... Ingresó en caja.
- 2 Cándido Sola Bentencor..... Redimió.
- 3 Juan José Martin Lopez..... Corto de talla.
- 4 Dionisio Cayuela y Cayuela..... Recluta disponible para la reserva.

Algete.

- 1 Estéban de Márcos y Lopez..... Ingresó en caja.
- 2 Juan Martin y Caballero..... Idem id.
- 3 Tomás Prieto y Perez..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 4 Julian Gonzalez Lopez Alonso..... Inútil.
- 5 Segundo Calvo y Garcia..... Ingresó en caja.
- 6 Deogracias Gomez y Márcos..... Recluta disponible para la reserva.

Ambite.

- 1 Hilario Moreno Solana..... Ingresó en caja.
- 2 Antonio Loeches Cadenas..... Idem id.
- 3 Bautista Sanchez Ramos..... Idem id.
- 4 Gervasio Carmona Ramo..... Redimió.
- 5 Calixto Andrés Diaz..... Soldado para la reserva; ingresó.
- 6 Miguel Corredor Pezuela..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 7 Domingo Pedrosa Cadena..... Ingresó en caja, útil condicionalmente, como recluta disponible para la reserva.
- 8 Angel Sabroso Villalvilla..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 9 Felipe Fernandez y Fernandez..... Ingresó como recluta disponible para la reserva.
- 1 Juan de Mata Barco y Lopez..... Soldado para la reserva (procede de 1877).

Orusco.

- 1 Demetrio Villaverde Sanchez..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 2 Estanislao Segovia Colmenar..... Exceptuado como hijo de sexagenario pobre.
- 3 Saturio Morillo Barasa..... Ingresó en caja.
- 4 Hermenegildo Moreno Huertas..... Soldado para la reserva.
- 5 Ramon Lopez San Andrés..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 6 Mariano Arribas Villaverde..... Ingresó en caja.

Nuevo Baztan.

- 1 Martin Castejon y Saez..... Ingresó en caja.
- 2 Quintin Saez y Lozoya..... Ingresó por Orusco.
- 3 José Izquierdo Perez..... Inútil.

Meco.

- 1 Cesáreo Herrero y Moreno..... Ingresó en caja.
- 2 Severiano Garcia y Blanco..... Ingresó con recurso pendiente.
- 3 Genaro Perez Alonso..... Exceptuado como hermano de soldado.
- 4 Lorenzo Puerta y Calvo..... Ingresó en caja.
- 5 Ciriaco Velasco y Diaz..... Idem id.
- 6 Estéban Alonso y Perez..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 7 Eustaquio Cebellan y Oñoro..... Inútil.
- 8 Florencio de Lucas y Martinez..... Ingresó como recluta disponible.

Campo-Real.

- 1 Gregorio Aragonés y Cobo..... Soldado para la reserva.
- 2 Ramiro Pastor y Pastor..... Sirve como voluntario; pendiente de filiacion.
- 3 Juan Jimenez y Sanz..... Ingresó en caja.
- 4 Cándido Biso Alonso..... Redimió.
- 5 Manuel Delgado del Toro..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 6 Juan Martinez Rodriguez..... Cubre plaza.
- 7 Donato Rodriguez Gonzalez..... Soldado para la reserva.
- 8 Gregorio Leon Rincon..... Ingresó en caja.
- 9 Aquilino Alonso Diaz..... Ingresó con recurso pendiente.
- 10 Martin Huerta del Campo..... Corto de talla.
- 11 Tomás Gonzalez Martinez..... Soldado para la reserva.
- 12 Roque Garcia y Garcia..... Ingresó como recluta disponible.
- 13 Tomás Vicente Gonzalez..... Idem id.
- 14 Juan Delgado Vazquez..... Exceptuado por el Ayuntamiento.

Cobena.

- 1 Antonio Hernandez y Tendero..... Ingresó condicionalmente.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Los Santos de la Humosa.

- 1 Trifon Martinez y Lopez..... Ingresó condicionalmente.
- 2 Pío del Olmo y Juarranz..... Ingresó en caja.
- 3 Estéban Garcia y Diaz..... Exceptuado por el Ayuntamiento como corto de talla.
- 4 Venancio Martinez Moreno..... Inútil.

La Olmeda de la Cebolla.

- 1 Jacinto Plaza Jimeno..... Pendiente para el 4 de Abril.
- 2 Pedro Moratilla Oter..... Ingresó como recluta disponible.

Alcalá de Henares.

- 1 José Gomez Alcalá..... Cubre plaza; reclámese la filiacion.
- 2 Mariano Estéban Avila..... Exceptuado por el Ayuntamiento como corto de talla.
- 3 Andrés Rigés Ligo..... Redimió.
- 4 Escéban Badiillo Labarzana..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 5 Leonardo Garcia Ruiz..... Idem id. id.
- 6 Santiago Cifuentes y Huerta..... Redimió.
- 7 José Patricio Maria Adelina..... Cubre plaza; reclámese la filiacion.
- 8 Manuel Bertomeo Calzada..... Util condicionalmente, pendiente de carta de pago.
- 9 Abdon Goyoaga Ruiz..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 10 Vicente Polo Villamil..... Cubre plaza; reclámese la filiacion.
- 11 Zoilo Sancho y Uñas..... Idem id. id.
- 12 Toribio Pardo y Mendez..... Ingresó como recluta disponible.
- 13 Francisco Gomez Olmedo..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 14 Crispin Loeches Garcia..... Prófugo.
- 15 Antonio Salvador Sabater..... Ingresó en Caja.
- 16 Benito Flores Lopez..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 17 Laureano Ruiz Rey Gonzalez..... Idem id. id.
- 18 Ulpiano Sazaldil y Galdós..... Redimió.
- 19 Lorenzo Canalda Ubanell..... Ingresó en caja.
- 20 Mariano Vega Fernandez..... Cubre plaza; reclámese la filiacion.
- 21 Angel Pardo Gonzalez..... Ingresó en caja.
- 22 José Sanchez Gallego..... Prófugo.
- 23 Juan Martinez Soria..... Util condicionalmente.
- 24 Patricio Manzano y Moreno..... Pendiente para el dia 18.
- 25 Meliton Gutierrez Martinez..... Cubre plaza; reclámese la filiacion.
- 26 Juan Cristóforo Castillo Parra..... Util condicionalmente; pendiente de carta de pago.
- 27 Felipe Pablo Arribas..... Corto de talla.
- 28 Eduardo Santos Gomez..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 29 Juan Garcia Campos..... Pendiente para el 4 de Abril.
- 30 Francisco Nieto Martinez..... Exceptuado como hijo de impedido pobre.
- 31 Francisco Castillo Huerta..... Util condicionalmente.
- 32 Gregorio Gascuñana Coracho..... Soldado para la reserva.
- 33 Evaristo Sanchez de la Fuente..... Pendiente para el dia 16.
- 34 Antonio Galan Benito..... Pendiente para el dia 4 de Abril.
- 35 Nicolás Lopez Saborit..... Inútil.
- 36 Hermenegildo Diaz Pintado..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 37 Guillermo Escolástico Gomez..... Idem id. id.
- 38 Saturnino Almeestre Mateo..... Redimió.
- 39 Gervasio Dorado Suñer..... Ingresó en caja con recurso pendiente para el 4 de Abril.
- 40 Luciano Cablanque Fernandez..... Exceptuado como hijo de impedido pobre.
- 41 Emilio Comas Roca..... Cubre plaza; reclámese la filiacion.
- 42 Antonio Lledó Martinez..... Pendiente para el dia 16.
- 43 Antonio Laureano Frutos..... Redimió.
- 44 Márcos Sanchez Huguet..... Cubre plaza; reclámese la filiacion.
- 45 Ricardo Abdon Lopez..... Pendiente para el dia 16.
- 46 Doroteo Cándido Asejo..... Idem id.
- 47 Julian Molina Arroyo..... Idem id. id.
- 48 Federico Estanislao Almeestre..... Prófugo.
- 49 Nicanor Gonzalo Perez..... Exceptuado como hijo de impedido pobre.
- 50 Juan Tomás Saldaña..... Cubre plaza; reclámese la filiacion.
- 51 Juan Polo Nuño..... Pendiente para el 4 de Abril.
- 52 Manuel Orejon Quer..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 53 Pedro Rojo Chacon..... Cubre plaza; reclámese la filiacion.
- 54 Juan Gualberto Algará..... Pendiente para el dia 16.
- 55 Justo de la Fuente Navarro..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 56 Pascual Sancho Ramiro..... Inútil.
- 57 Mariano Fernandez Rincon..... Prófugo.
- 58 Benito Juan Plaza..... Idem.
- 59 Leon Raboso Ortega..... Exceptuado como hijo de impedido pobre.
- 60 Aquilino Perez Garcia..... Ingresó en caja.
- 61 Justo Manglano Balmaseda..... Exceptuado por el Ayuntamiento.
- 62 Crispin Vicente Rodriguez..... Idem id.
- 63 Antonio Roman Yebra..... Pendiente para el 4 de Abril.
- 64 Manuel Martin Inigo..... Idem para el 16.
- 65 Lorenzo Herranz y Arcos..... Ingresó con recurso pendiente.
- 66 José Moreno Giraldo..... Idem id.
- 67 Francisco Juan Cano..... Prófugo.
- 68 Antonio Balado Freire..... Cubre plaza; reclámese la filiacion.
- 69 Estéban Castelló y Var..... Voluntario en Cuba; pendiente de filiacion.
- 70 Dionisio Madrid Gualda..... Ingresó en caja con recurso pendiente.
- 71 Pablo Solance Cuéllar..... Voluntario en Cuba; pendiente de filiacion.
- 72 Antonio Box Lopis..... Falleció.
- 73 Antonio Martin Ballesteros..... Alumno de infanteria; pendiente de filiacion.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico.— El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

El dia 24 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Administracion económica la tercera subasta para la venta en pública licitacion de los materiales existentes en la Montaña del Príncipe Pío, procedentes del derribo de la antigua casa de vacas; con sujecion al pliego de condiciones que está de ma-

nifesto en el Negociado de Propiedades de la citada Administracion. Madrid 18 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá y Rute.

Ayuntamientos.

Brunete.

El dia 29 del corriente mes, á las doce de su mañana, se verificará en este Ayun-

famiento la cuarta subasta de los pastos de la Dehesa de esta villa, para su disfrute con ganado lanar desde el día en que se apruebe el remate hasta el día 30 de Junio próximo, bajo el tipo de 1.340 pesetas en que han sido retasados.

Brunete 18 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Nicasio Avilés.

Cenicientos.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal en el año económico de 1878 á 1879; los contribuyentes en este término que hayan sufrido alteracion en su riqueza se servirán presentar relaciones juradas en la Secretaría de Ayuntamiento en término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues pasado dicho término no se oirá reclamacion.

Cenicientos 12 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Francisco Diaz Corralejo.

El Molar.

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de riquezas de esta villa, que ha de servir de base á la derrama de contribucion territorial de la misma en el próximo año económico de 1878-79, se previene á los contribuyentes que hubiesen experimentado variacion en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría de Ayuntamiento relaciones juradas que lo acrediten en el término de 30 dias, á contar desde que este anuncio aparezca; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

El Molar 1.º de Marzo de 1878.—El Alcalde, Pedro Berrendero.

El Pardo.

Debiendo ponerse en marcha para la capital el día 24 del corriente todos los mozos declarados soldados, los suplentes y los reclamados para la entrega en Caja, que tendrá lugar el 25, de los que han correspondido á este Real Sitio en el reemplazo del año actual, se cita por el presente al mozo núm. 6, Pedro Martin Sanchez Garcia, declarado soldado en 10 de Febrero último, para que se presente en esta Alcaldía el día 23 del presente mes, á las diez de su mañana, y si así no lo hiciese le parará el perjuicio que haya lugar.

Real Sitio de El Pardo 16 de Marzo 1878.—El Teniente Alcalde, José Ramos.

Fuencarral.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial del próximo año económico de 1878 á 1879, todos los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presentarán relaciones duplicadas que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 15 dias, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio consiguiente.

Los Sres. Alcaldes de Chamartin, Alcobendas, El Pardo y Hortaleza se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad posible.

Fuencarral 12 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Venancio Varela.

Hortaleza.

Para proceder con el debido acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta villa y año económico de 1878 á 79, se hace indispensable que todos los contribuyentes en la misma que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia

que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y les parará el consiguiente perjuicio.

Hortaleza 14 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Eustaquio Nuñez.

Los Hueros.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento general de riqueza contribuyente, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de 1878 á 79, es indispensable que los propietarios, colonos y ganaderos en este término que hayan sufrido alteracion en su riqueza por algun concepto, lo manifiesten bajo relacion en forma en término de 20 dias, trascurridos los cuales no tendrán derecho á reclamacion alguna por fundada que sea, puesto que dejan pasar el tiempo hábil.

Los Hueros 11 de Marzo de 1878.—Por orden, Julian Puerta y Monje.

Lozoya.

De la propiedad de Félix Ramirez Lopez, vecino de esta villa, ha desaparecido el día 10 del corriente una potra cuyas señas se expresan á continuacion; por tanto encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la detencion de la misma y de las personas en cuyo poder se encontrare, remitiéndola á mi disposicion con las seguridades necesarias.

Lozoya 12 de Marzo de 1878.—El Alcalde, por orden, Agapito Velez, Secretario.

Señas de la potra.

De dos años de edad, castaña oscura, como de cinco cuartas y media de alzada, con toda la crin y sin marca ni señal alguna.

Navalcarnero.

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1878 á 1879, se hace preciso que todos los contribuyentes en dicho distrito que hubiesen experimentado alteracion en su riqueza presenten en esta Alcaldía en el improrogable término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las oportunas relaciones, acompañando los documentos en que se acredite dicha traslacion; en la inteligencia que trascurrido el término fijado no se admitirá ninguna relacion ni serán oídas las reclamaciones que sobre el particular se hiciesen.

Los Sres. Alcaldes de El Alamo, Brunete, Madrid, Móstoles, Sevilla la Nueva y Villanueva de Perales se servirán dar á este anuncio la debida publicidad para que llegue á noticia de los terratenientes en este término.

Navalcarnero 9 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Vicente Parra.

Navalafuente.

Para proceder con el debido acierto á formar el apéndice al amillaramiento, que servirá de base al reparto de la contribucion en el año económico próximo veniente 1878-79, se concede el plazo de 30 dias, contados desde la publicacion del presente, á fin de que los propietarios vecinos y forasteros de esta villa hagan la correspondiente presentacion en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve á una de la tarde, los dias no feriados, de las oportunas relaciones de altas y bajas.

Navalafuente 3 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Saturnino Vallejo.

Nuevo Baztan.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza de este pueblo, que ha de servir de base al reparto de contribucion de 1878-79, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 del inmediato Abril declaraciones de la variacion que haya sufrido su riqueza; advirtiéndose que pasa-

do dicho dia no serán admitidas y les parará perjuicio.

Los Sres. Alcaldes de Pozuelo del Rey, Villar del Olmo y Olmeda de la Cebolla se servirán dar publicidad del presente anuncio.

Nuevo Baztan 14 de Marzo de 1878.—El Alcalde, José Antolin.

Pozuelo de Alarcon.

Acordado por el Ayuntamiento la formacion del apéndice anual á que siempre dan lugar las traslaciones de dominio y demás cambios ocurridos en la propiedad inmueble, cultivo y ganadería, los que se encuentren en cualquiera de los casos referidos se servirán presentar las oportunas relaciones en la Secretaría de esta corporacion dentro del término de 15 dias, para que de este modo no se les ocasione ningun perjuicio al ejecutar el citado trabajo con destino al ejercicio económico de 1878-79.

Pozuelo de Alarcon 14 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Juan de Mata Barrio.

Quijorna.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el año económico de 1878 á 1879, se hace necesario que los contribuyentes de este distrito por dicho concepto que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza se sirvan presentar las oportunas relaciones juradas y por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme está prevenido, hasta el día 15 del próximo mes de Abril; en la inteligencia de que terminado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten, parándoles los perjuicios consiguientes.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Madrid, Brunete, Villanueva de la Cañada, Valdemorillo, Navalagamella, Villamantilla, Sevilla la Nueva, Villanueva de Perales y Navalcarnero den la mayor publicidad al presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Quijorna 9 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Prudencio Ruibal.—Por su mandato, A. Vila, Secretario.

Ribatejada.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de esta villa, base para la derrama de la contribucion territorial de 1878-79, se hace saber á los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten las oportunas relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la fecha, expresando los cuantos linderos de cada finca y acompañando el documento que acredite haber satisfecho á la Hacienda el impuesto sobre traslacion de dominio, sin lo cual y trascurrido el plazo no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Valdeolmos, Valdeterros, Fuente el Saz, Serracinos, Fresno y Talamanca se dignarán dar la mayor publicidad al presente.

Ribatejada 10 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Benito Meco.

Santa María de la Alameda.

Con objeto de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico, los contribuyentes que hubiesen experimentado variacion en sus riquezas lo manifestarán por relaciones juradas duplicadas en el término de un mes, contado desde el 15 del actual.

Santa María de la Alameda 10 de Marzo de 1878.—Maximino Soriano.

Torrelaguna.

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento para el reparto de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al año económico de 1878-79, se hace saber á todos los que hayan experimentado variacion en su riqueza en este distrito municipal presenten las oportunas relaciones en forma legal en

la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 20 dias, á contar desde hoy; en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Torrelaguna 9 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Felipe Montalban.

Torremocha.

Para poder proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de 1878 á 1879, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en sus riquezas durante el año anterior presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna y les parará perjuicio.

Los Sres. Alcaldes de Torrelaguna y Patones se servirán dar la publicidad necesaria al presente anuncio para que llegue á conocimiento de los terratenientes en este término.

Torremocha de Uceda 9 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Francisco Martin.

Torres.

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento correspondiente á esta villa para el año económico de 1878 á 79, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten relaciones juradas que así lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Torres 8 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Ignacio Carrasco.

Valdemorillo.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito municipal, base de la contribucion territorial del año próximo de 1878-79, se hace indispensable que los propietarios que hayan sufrido variacion en su riqueza respectiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, á contar desde el en que sea insertado este llamamiento en el BOLETIN OFICIAL, relaciones juradas y duplicadas, conforme á instruccion; en el bien entendido que trascurrido que sea no se admitirá ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Madrid, San Lorenzo, Escorial, Zarzalejo, Robledo de Chavela, Navalagamella, Quijorna, Villanueva de la Cañada, Colmenarejo y Galapagar den la necesaria publicidad en su localidad respectiva al presente anuncio.

Valdemorillo 12 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Valdeterros.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1878 á 1879, se hace preciso que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten todos los propietarios y colonos que hayan experimentado variacion en sus riquezas relaciones juradas y duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues pasado dicho término no se admitirán, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Valdeterros 7 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Tiburcio Ramirez.

Vallecas.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento territorial del año próximo, se hace preciso que en el término de 30 dias los que hubiesen experimentado altera-

cion en su riqueza presenten relaciones juradas y exhiban los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y no aleguen ignorancia.

Vallecas 11 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Manuel Velez.

Valdeolmos.

El día 17 de los corrientes, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa la subasta de la roza y venta de espinos, juncos y retama que contiene el prado titulado Parque, perteneciente á los Propios de Alalpardo, y la Dehesa boyal de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones formado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y será leído en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su adquisicion.

Valdeolmos 7 de Marzo de 1878.—El Alcalde, P. A., el Regidor, Estéban Acebedo.

Valverde.

Con el fin de poder formar con el debido acierto el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la riqueza territorial para el próximo año económico de 1878-79, se hace preciso que todos los que hayan obtenido variacion en sus riquezas lo manifiesten en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo relacion jurada, en término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valverde 14 de Marzo de 1878.—El Alcalde, por su mandado, el Teniente, Manuel Gomez.

Villamantilla.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1878 á 79, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría de Ayuntamiento hasta el día 15 de Abril próximo relaciones juradas de las variaciones que hayan experimentado en sus respectivas riquezas; pasado el cual sin hacerlo no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Villamantilla 15 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

Villanueva del Pardillo.

Para formar con el mejor acierto el apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito municipal, que debe servir de base para el reparto de la contribucion territorial del año de 1878 á 1879, los señores contribuyentes por dicho concepto terratenientes en esta localidad que hayan sufrido alteraciones, bien por traslacion de dominio, bien por otras causas, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 9 del próximo venidero mes de Abril relaciones duplicadas que así lo acrediten; advirtiéndose que pasado dicho término no serán admitidas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Villanueva del Pardillo 9 de Marzo de 1878.—Por orden, José Magdaleno.

Villaverde.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de esta villa, base del repartimiento de la contribucion territorial de la misma en el próximo ejercicio de 1878 á 1879, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten relaciones juradas y legalmente documentadas en las que hagan constar la alteracion, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el preciso término de 30 dias.

Villaverde 16 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Balbino Gallego.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el actuario D. Diego Lozano, se anuncia por medio del presente que por auto del día de ayer ha sido declarada en quiebra la casa-comercio de los Sres. D. Bernardo Rouchard y Compañía, establecida en esta capital, en la plaza de las Descalzas, núm. 2, cuarto bajo; lo cual se hace notorio á fin de que no se haga pago por persona alguna ni entrega de efectos á dicha casa, sino al depositario nombrado, bajo la pena de no quedar descargado en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tenga pendientes en favor de la masa, así como tambien que toda persona en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, hagan manifiestation de ellas por notas que entregarán al depositario, bajo pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; haciendo tambien notorio que las personas en cuyo favor ha recaído el nombramiento de comisario y depositario de dicha quiebra lo son respectivamente D. José María Palacio, habitante calle de la Bola, núm. 8, entresuelo izquierda; y D. Gustavo Iribe y Bxilh, habitante en la de la Victoria, núm. 4, cuarto bajo.

Madrid 16 de Marzo de 1878.—V.º B.º=El Escribano, Licenciado Diego Lozano. 110

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital en los autos de terceria de preferencia entablada por D. Cándido Huici y otros en los ejecutivos que siguen los Sres. G. Rolland y Compañía contra D. Joaquin Aguado y Doña Dolores Lafuente sobre pago de pesetas, se hace saber al expresado D. Joaquin, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, que no habiendo aceptado su representacion el Procurador D. José Lopez y Lopez, ha de nombrar otro que si á término de tercero día no hiciera dicho nombramiento será declarado rebelde el D. Joaquin, entendiéndose las diligencias que en lo sucesivo le hagan relacion en los expresados autos de terceria con los estrados del Juzgado.

Madrid 16 de Marzo de 1878.—V.º B.º=El Sr. Juez, Francisco Rondan.—El Escribano, Bonifacio Guillen. 112

Por el presente é ignorándose el actual paradero de D. José Blazquez Prieto, se le hace saber que por auto proveido por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se ha dispuesto despachar mandamiento de ejecucion contra los bienes de aquel por la cantidad de 90.000 rs., importe de los plazos 2.º al 10.º de la escritura de préstamo hipotecario de 22 de Setiembre de 1864, que es en deber á D. Roman Martinez Perez como cesionario de D. Tomás de Velasco, por los réditos de la expresada suma al 1 por 100 mensual desde el vencimiento de cada plazo, costas y gastos. Y habiéndose expedido dicho mandamiento y entendido el requerimiento con el Excmo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la ley.

Madrid 15 de Marzo de 1878.—V.º B.º=El Juez, Francisco Rondan.—El Escribano, Bonifacio Guillen. 108

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Es-

cribano que suscribe, se ha señalado el día 6 de Abril próximo, á la una y media, en el local de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para el remate de un huerto-jardin, sito en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su calle del Hospital, lindante con la misma, camino del Romeral, casas de D. Benito Martín y huerta de herederos de D. Narciso Cuadrado, que mide 38.120 piés superficiales, y ha sido retasado con la casa accesoria en 7.000 pesetas, por cuya cantidad se saca á subasta, y no se admitirá postura que no la cubra; previniéndose que para tomar parte en ella deberá consignarse en la mesa del Juzgado la suma de 1.000 pesetas.

Madrid 16 de Marzo de 1878.—V.º B.º=El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. 109

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

Habiéndose cometido el error de anunciar para el día 24 del actual, que es festivo, la subasta de obras para la cava y extraccion de tierras sobrantes en la Biblioteca y Museos Nacionales, se advierte al público que la citada subasta se verificará el día 23 del corriente, á la una de la tarde.

Madrid 16 de Marzo de 1878.—El Director general, E. Garrido.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado una carpeta de intereses del segundo semestre, expedida por esta Caja Central por el depósito señalado con el núm. 4.179 de registro, del concepto de necesario, constituido á favor del Ayuntamiento de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, por la tercera parte del 80 por 100 de Propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle que dicha carpeta queda nula y sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean 20 dias desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de esta Caja general.

Madrid 11 de Marzo de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Central con fecha 26 de Noviembre de 1874 y los números 69.676 de entrada y 10.675 de registro, del concepto de necesario, por valor de 2.250 pesetas en metálico, constituido por D. José Ruiz y Guzman para responder al cargo de Registrador de la propiedad de Celanova, provincia de Orense, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 11 de Marzo de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja Central con fecha 14 de Junio de 1875 y los números 109.484 de entrada y 25.858 de registro, del concepto de necesario, por valor de 2.500 pesetas nominales consistentes en cinco obligaciones de ferro-carriles, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de*

Madrid, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 11 de Marzo de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Central con fecha 28 de Setiembre de 1870 con el número 21.633 de orden, del concepto de necesario, por valor de 6.356 pesetas 53 céntimos, constituido á favor del Ayuntamiento de Concentaina, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 11 de Marzo de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Comisaria de Guerra.

Expedientes administrativos.

Ignorándose el domicilio de José Granados, obrero que fué de la brigada de Administracion militar y empleado posteriormente en el Hospital militar de esta plaza, se le cita por el término de 15 dias desde la fecha de insercion de este edicto en los periódicos oficiales, á fin de que se presente en esta Comisaría de Guerra, sita Valverde, 30 y 32, principal izquierda, para prestar declaracion en un interrogatorio que le concierne.

Madrid 28 de Marzo de 1878.—Rafael Altolaguirre.

Viceconsulado de España en Elvas.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos y acreedores del fallecido súbdito español, natural de Madrid, Juan Márcos, cuya defuncion fué acaecida en el punto de Arronches (Portugal). Se concede el plazo de 30 dias para hacer las reclamaciones debidamente justificadas.

Elvas 12 de Marzo de 1878.—De orden del Sr. Vicecónsul, el Canciller, Alfonso Santa Isabel Alvarez.

Anuncios.

LA MINERÍA ESPAÑOLA.

BALANCE-situacion de esta Compañía en 31 de Diciembre de 1876.

| | Reales vellones |
|-------------------------------------------|----------------------|
| ACTIVO. | |
| Pertenencias mineras..... | 9.094.604'36 |
| Edificios, máquinas y ferro-carriles..... | 6.075.354'06 |
| Almacen general..... | 980.835'49 |
| Acciones en garantía..... | 474.000 |
| Moviliario..... | 139.758'42 |
| Administracion del Horeajo..... | 38.599'67 |
| Caja..... | 518.731'23 |
| Banco de España..... | 1.992'64 |
| Deudores por cuenta..... | 1.053.956'45 |
| TOTAL..... | 18.377.832'35 |
| PASIVO. | |
| Capital..... | 10.800.000 |
| Ganancias y pérdidas..... | 2.217.038'85 |
| Fondo de reserva..... | 400.000 |
| Instalacion general..... | 4.276.210'75 |
| Acreedores por cuenta..... | 684.582'73 |
| TOTAL..... | 18.377.832'35 |

Madrid 19 de Marzo de 1878.—Avecilla y Compañía. 111

MADRID: 1878.—Oficina tipográfica del Hospicio.